



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas quince minutos del día veintinueve de febrero dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **103-2024** presentada el veinte de los corrientes por la ciudadana
en la que requirió: *“Solicito copia del por qué me le han aumentado a la cuota de mi casa y copia del último valúo, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las doce horas del día veintiuno de febrero del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad del peticionante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Préstamos y del Área de Valúos de Garantías, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Jefa del Área de Préstamos envió memorando en el que explica la razón del aumento en la cuota mensual del crédito número a nombre de la
- IV) Que el Jefe del Área de Valúos, envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como

que garantiza el préstamo número a nombre de

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 RELAIP, se **RESUELVE:**



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

- b) Entréguese a la solicitante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos **III) y IV).**

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información